

de Camarero/a Limpiador/a, Grupo V, y constitución de una lista de reserva”.

Este acto puede afectar a una pluralidad indeterminada de personas, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su notificación puede ser sustituida por la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias.

El artículo 15.3 del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, establece que las actuaciones administrativas de colaboración y auxilio judicial consistentes, entre otras, en la remisión de expedientes y antecedentes, y la realización del emplazamiento se ejercerá por los Departamentos bajo la coordinación de la Secretaría General Técnica.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 0000236/2009, interpuesto por el Sindicato Comisiones de Base de Canarias (Co.bas Canarias), bajo la dirección del Letrado D. Humberto Sobral García, contra la “Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Segura Acosta, en nombre y representación del Sindicato de Comisiones de Base (Co.bas Canarias), contra la Resolución de 10 de noviembre de 2008, del mismo órgano, por la que se anuncia la convocatoria de selección de personal, para la cobertura del puesto de trabajo 18995, de la vigente relación de puestos de trabajo de esta Consejería, con categoría profesional de Camarero/a Limpiador/a, Grupo V, y constitución de una lista de reserva”.

Segundo.- Se publique esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para que sirva de emplazamiento a los posibles interesados y puedan personarse como demandados dentro de los nueve días siguientes al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, significándoles que si se personasen fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que, por ello, deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2009.-
La Secretaria General Técnica, Teresa María Barroso Barroso.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

2494 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2009, que dispone el registro, depósito y publicación del convenio colectivo sobre prórroga y modificación del I Convenio Colectivo de Atlántica de Handling, S.L.U.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre prórroga y modificación del I Convenio Colectivo de Atlántica de Handling, S.L.U., y, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos, y el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado por el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre (B.O.C. nº 249, de 14.12.07), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2009.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

ACTA DE REUNIÓN

Lugar: Las Palmas de Gran Canaria.
Hotel Tryp Iberia.

Acta nº 2 de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de Atlántica de Handling, S.L.U.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de abril de 2009 y haciendo mención a las reuniones que se han

mantenido anteriormente durante los días 17, 18, 24 y 27 de marzo de 2009, las personas a continuación detalladas, con el fin de continuar las negociaciones sobre la prórroga del Primer Convenio Colectivo de Atlántica de Handling, S.L.U.

ASISTENTES

POR LA PARTE SOCIAL U.G.T.:

Raquel Jiménez Martagón ACE
 Lidia E. Santana Hernández LPA
 Enrique García Funtané LPA
 Juan Barrionuevo Quesada LPA
 Raúl Merino Rodríguez (en sustitución de Alberto de la Cruz Ramírez)
 N. Zenaida Cabrera Hernández SPC

Asesores U.G.T.:

Beatriz Dávila Padrón
 Orlando Robledano Medina

POR LA PARTE SOCIAL CC.OO.:

Jorge Moreiro del Campo FUE
 Francisco Rodríguez García GMZ

Asesora CC.OO.:

Esther Ortega Romero

POR LA PARTE SOCIAL USO:

Marcos Caballero Tacoronte LPA

POR LA PARTE SOCIAL INTERSINDICAL CANARIA:

Rubén Díaz Armas TFN
 Mauricio Miranda Rodríguez TFN

Asesores Intersindical Canaria:

Pedro González Cánovas TFN
 Juan Reguilón Sainz TFN

POR LA EMPRESA:

Víctor Siverio Siverio (Director General)
 Nélida E. Castro Escobar (Directora de Recursos Humanos)

Asesor:

Francisco Aguilar Santos.

ACUERDAN:

1. Prórroga del Primer Convenio Colectivo de Atlántica de Handling, S.L.U. desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

2. A partir del 1 de enero de 2009 la jornada máxima efectiva anual será de 1.736 horas, para sus trabajadores a tiempo completo.

Esta diferencia anual de horas respecto a la jornada anual establecida para 2008 (8 horas), se disfrutará por los trabajadores a tiempo completo, como una libranza adicional.

3. La redacción del artº. 34 del I Convenio Colectivo de Handling, S.L.U. queda de la siguiente manera:

A partir del 1 de enero de 2009 las tablas salariales se incrementarán en un 2,5%.

Si a 31 de diciembre de 2009 el IPC real + 0,5 % superara el 2,5% incrementado, se abonará la diferencia.

Si a 31 de diciembre de 2009 el IPC real + 0,5% no alcanzara el 2,5% incrementado, no se descontará a los trabajadores nada de la cantidad abonada.

En el caso de que el IPC real de 2009, resultara negativo la Empresa no descontará a los trabajadores dicho diferencial.

No obstante a 31 de diciembre de 2009, la tabla salarial que sirva de base para el cálculo del incremento salarial para el año 2010, será la que resulte de aplicar a la tabla salarial de 2008 el IPC real de 2009.

Se acuerda por las partes firmantes de este documento que los atrasos derivados del incremento de este acuerdo, se abonarán en la nómina del mes siguiente (abril de 2009) con efectos retroactivos al 1 de enero de 2009.

4. La Empresa no reclamará a los trabajadores el diferencial del 0,6% abonado de más sobre el IPC real correspondiente al año 2008.

5. Artículo 54.2, se adiciona un nuevo párrafo.

“Los trabajadores podrán solicitar la acumulación de estas horas, pudiendo disfrutar de 14 días laborales adicionales al período de baja por maternidad.”

6. Artículo 56, el primer inciso del primer párrafo queda de la siguiente manera:

El personal de plantilla tendrá derecho a disfrutar de licencias no retribuidas por un plazo no inferior a 7 días ni superior a 2 meses, pudiendo dividir el disfrute de este derecho como máximo en 2 períodos.

El resto del párrafo queda igual.

El último párrafo quedaría así:

Deberán transcurrir 6 meses desde la finalización de la última licencia para tener derecho a solicitar una nueva licencia.

7. Modificación del artículo 76.

a) Trayectos ID 90 sin reserva, con carácter ilimitado al año.

8. Modificación del artículo 75.

Para el año 2009 la Empresa aportará 6.000 euros.

9. Medidas contra la violencia de género:

Las Empresas tendrán especial cuidado, siempre bajo total confidencialidad, de aplicar, a petición de los/as trabajadores/as que lo sufran, los derechos recogidos en la Ley Orgánica 1/2004, sobre Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y donde se reconocen los siguientes derechos a los/as trabajadores/as víctimas de violencia de género:

- Reducción de jornada de trabajo.
- Reordenación del tiempo de trabajo (adaptación de horario u horario flexible).
- Cambio de centro de trabajo en la misma localidad o traslado a otra distinta.
- Posibilidad de suspensión voluntaria del contrato con derecho a prestación por desempleo.
- Extinción voluntaria del contrato con derecho a prestación por desempleo.
- Reconocimiento de causa justificada de las ausencias o faltas de puntualidad motivadas por situaciones físicas o psicológicas, acreditadas por los Servicios Sociales de Atención o Servicios de Salud.

10. Para la utilización del fraccionamiento de jornada establecido en el artº. 23 del I Convenio Colectivo de Atlántica de Handling, y durante la prórroga del mismo, a excepción de los Aeropuertos de La Gomera, El Hierro y Tenerife Sur, será oída previamente la Comisión Técnica a crear.

Una vez firmado el Acuerdo, en el plazo de 15 días naturales se constituirá la Comisión Técnica.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15,00 horas del día antes señalado.

Firmando las partes presentes.

2495 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 27 de abril de 2009, por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental definitivo del Proyecto de explotación y restauración de la Cantera El Riquel e industria asociada, situada en el paraje conocido por el mismo nombre, en el término municipal de Icod de los Vinos (Tenerife).- Expte. administrativo de referencia PC-2005/004.*

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y en el artº. 9.1 “Trámite de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas”, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública durante el plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, el Estudio de Impacto Ambiental definitivo del Proyecto de explotación y restauración de la cantera “El Riquel” e industria asociada, situada en el paraje conocido por el mismo nombre, en el término municipal de Icod de los Vinos, en la isla de Tenerife, promovido por la entidad “Comunidad de Bienes Hermanos Rodríguez Zarza”.

Asimismo, podrá ser examinado dicho Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de la Dirección General de Industria (Servicio de Minas) situada en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 horas a 14,00 horas y en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/industria>, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el citado período de información pública.

En virtud de los Reales Decretos 2.578/1982 y 2.091/1984, de Presidencia de Gobierno, de 24 de julio y de 26 de septiembre, respectivamente, sobre traspaso, ampliación y adaptación de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, a la Comunidad Autónoma de Canarias, y del Decreto Territorial 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, el Órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Dirección General de Industria, que otorgará, en su caso, la autorización de ejecución del Proyecto de referencia PC-2005/004, conforme a la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2009.-
El Director General de Industria, Carlos González Mata.